

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 4 de Setiembre de 1881.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,460

## Parte Oficial.

Dia 31.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Presidencia.**—Real decreto de 15 de abril, declarando que no ha debido suscribirse la competencia entre el gobernador de Zaragoza y el juez de primera instancia de Calatayud, sobre indemnizacion por daños en una finca, sita en Mediavega y Peñuelas.

**Gobernacion.**—Real decreto de 29 de agosto, dictando reglas sobre la forma en que han de satisfacer los municipios las obligaciones de instruccion primaria.

—Real orden de 16 de agosto, resolviendo que no ha lugar á la reposicion de los respectivos expedientes al Estado en que el Ayuntamiento de Oyarrun debió compulsar los servicios de algunos voluntarios de dicho pueblo, cuyas exenciones fueron negadas.

**Ultramar.**—Real decreto de 26 de agosto autorizando al ministro del ramo para que admita á público concurso proposiciones que tengan por objeto el establecimiento y explotacion de un cable telegráfico submarino que, partiendo de la isla de Cuba en las inmediaciones de la Habana, vaya á terminar en las costas de Méjico.

**Fomento.**—Real orden rectificadora, de 17 de agosto, distribuyendo las asignaturas para aspirar al título de maestro de primera enseñanza.

### LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES.

Hé ahí una cuestion que, habiendo de plantearse muy en breve, viene ya prejuzgada por los hechos. Ni se crea que aludimos, cuando nos expresamos de ese modo, á los compromisos mas ó menos solemnes, más ó menos imprudentes, que el gobierno tenga adquiridos con determinados sugetos. Sobre la voluntad de los señores ministros, y aun sobre sus acuerdos, está el resultado de las elecciones y la contextura de la mayoría parlamentaria. El pensamiento del Gobierno era investir al Sr. Posada Herrera y al señor marqués de la Habana respectivamente con la autoridad presidencial de cada uno de los dos cuerpos deliberantes. Pero el cuerpo electoral ha querido enmendarle la plana; no es ya de todo punto improbable, sino de todo punto imposible, aquel propósito.

Setenta diputados de abolengo centralista, por doscientos cincuenta de origen constitucional, forman la hueste que ha de apoyar en el Congreso al ministerio. ¿Se someterán los vencedores á la coyunda de los vencidos? ¿Sería equitativo, sería cuerdo imponérselas, aun contando con su resignacion de antemano? Y véase como la candidatura del Sr. Posada Herrera, ni es prudente, ni es razonable, ni es candidatura á estas horas. Lo mismo puede acontecer con la del marqués de la Habana si el general Martinez Campos y sus compañeros de no remota conservaduría se descuidasen en lo de aguzar las armas y en lo de arrimar el áscua á su sardina.

Y á poco que la fortuna les ayude, hé aquí que la lógica echaria por tierra todas las componendas de la diplomacia. Mas supongamos que las cosas salen para el elemento estadizo de la fusion, cuan á su antojo salir pudieran, y que la presidencia de la Cámara privilegiada se les adjudica en definitiva. ¿Les parecería razonable pedir aun la de la Cámara popular en donde son los menos y los menos importantes? ¿Si á tanto llegase su osadía, parece que habia de mostrarse igualmente inconmensurable

la paciencia de los constitucionales puros? ¿No está allí el Sr. Balaguer cuya actitud enérgica y cuya activa propaganda determinó el triunfo de su partido? ¿No está allí el Sr. Romero Ortiz cuya entereza, cuya consecuencia, cuya autoridad personal le hacen digno de todo puesto? Amen, de que entregar á los centralistas los dos sitios de las dos Cámaras, además de haberles entregado la poltrona de la Guerra, sería entregarles las llaves del porvenir.

Y eso no se hace cuando se tiene la sartén por el mango. De dónde resulta que, la cuestion de las presidencias es una cuestion resuelta contra los deseos del gabinete ó á lo ménos contra los deseos de una parte de él muy respetable. Pero el que sea resuelta no quiere decir que no sea temerosa. ¿Cuanto no ha de encender las rivalidades, los enojos, los odios que la lucha electoral ha creado! ¿Cuántas maniobras, cuantas intrigas, cuantos expedientes no han de producirse á su sombra! Hasta es posible que concluya con los delgados filamentos de cohesion que el triunfo electoral ha dejado enteros. ¿Habeis calculado lo que inferia una ruptura preliminar en el destino de las próximas Cortes? Y la responsabilidad de lo venidero no es achacable, en modo alguno, á los elementos avanzados.

Ellos han transigido con el general Martinez Campos, que les hizo una mala pasada; ellos han transigido con el Sr. Alonso Martinez, que les hizo varias peores; ellos les han consentido ser ministros á pesar de tener juriscultos y militares de tanto cuando no de mayor talento. Ellos han obtenido en lucha abierta una mayoría numérica que trae sus derechos y sus deberes. ¿Habian de sacrificar en los altares de la union hasta las prerogativas de la aritmética, hasta el mandamiento indirecto de los electores? Del mismo modo que Balaguer con sus banquetes y sus discursos impuso la crisis de Febrero, del mismo modo la opinion de los comicios con su preferencia hácia los Balagueros y su política han deshecho la candidatura del Sr. Posada Herrera, cuyo saber no alcanzó ni siquiera á la composicion de un ministerio en tiempos recientes. ¿Quién obtendrá al fin y al cabo la direccion de los doscientos cincuenta? ¿Balaguer que les enseñó el camino de la apoteosis ó Romero Ortiz que los ha enseñado á ejercer la virtud de la paciencia? Hé ahí, en nuestro concepto, la única cuestion que entraña al presente el problema de las presidencias.

Estraña *El Liberal* el poco entusiasmo que se nota en la eleccion para senadores.

En cuanto á lo que toca á nuestra localidad lo que sucede es la cosa mas natural del mundo.

Despues de haber presenciado las elecciones para diputados ¿qué entusiasmo ni qué nada podia esperarse? ¿Pues qué, han quedado ganas para seguir dando importancia al derecho del sufragio?

Una noticia de *La Correspondencia*, sabrosa como todas las suyas:

«La actitud del duque de la Torre es perfectamente clara y definida, al lado de sus correligionarios.»

¿Cuáles?

En una correspondencia de Comi-

llas que publica un diario muy monárquico, se dice que, á pesar del mal tiempo allí reinante, el rey Alfonso ha pasado el dia 27 en el tiro de pichon. Tambien se dice en la propia correspondencia que el jóven monarca sebe nadar y anda alguna vez á pié, y que no conoce el camino de la playa.

Noticias de semejante interés bien merecen que robemos á nuestros originales un poco de espacio, á fin de que nuestros lectores no se queden sin saborearlas. Despues de todo, se deduce de aquí que hay hombres *ad servitutem paratos*, como dijo el latino.

El corresponsal madrileño de un periódico de Valencia participa á sus lectores que el general Salamanca quiere conservar en las futuras Cortes su actitud independiente.

Habrá que sentirlo por el ministro de la Guerra, que se va á ver obligado á hacer un gran consumo de oratoria.

Anti-cristiana, anti-monárquica, imprudente y desastrosa parece á *El Fénix* la conducta de *El Siglo Futuro* y de su inspirador D. Cándido Nocedal. Pero aguarden Vds. á mañana, que no irá á Roma por la respuesta el órgano de los católicos integros.

Para esto de tratarse con caridad, los periódicos religiosos.

*El Siglo Futuro* cree que con escribir sueltos con voces de mando (que aprendió Dios sabe dónde), logra justificar al Sr. Nocedal del fundado cargo de inconsecuente que le dirige la prensa *mestiza*.

¿Es cierto que el Sr. Nocedal fué ministro de Doña Isabel II? ¿Lo es que cobra cuarenta mil reales como exconsejero de la corona, dentro de un gobierno liberal?

Pues si lo es, no hay mas remedio que inclinar la cabeza bajo la pesadumbre de la acusacion y omitir todo alarde de soberbia que tan mal sienta en el pecaminoso.

Cuando se ha sido miliciano y luego se es neo, no se habla gordo, señor *Siglo Futuro*.

*El Fénix* hace constar que la infalibilidad nocedalina va de capa caída, gracias á la misericordia de Dios, y teniendo en ello alguna parte el colega, que cifra su mayor gloria en contribuir á la muerte de esa infalibilidad.

¿Capellanes, á defenderse!

### PAN ESCASO Y PETRÓLEO ADULTERADO.

Los tenientes-alcaldes han requisado ayer en sus respectivos distritos el pan y otros artículos, encontrando el pan falto de calidad y cantidad, lo que han castigado con las multas correspondientes á los tahoneros.

En sus distritos tambien han encontrado los Sres. Arroyos, Flores, Alvarez Capra y Martinez Brau, el petróleo adulterado con gasolina, y han denunciado el hecho para que, previo el análisis del producto, se aplique la pena en que hayan incurrido los falsificadores.

A propósito de esto, advertiremos á las familias que á la gasolina debe el petróleo sus propiedades explosivas originando mas de un incendio.

La diferencia de precio entre el pe-

tróleo puro y el adulterado con gasolina, viene á ser de tres ó cuatro cuartos en litro, y claro está que es preferible pagar esa diferencia á correr el riesgo de comprar el petróleo adulterado.

Segun nuestras noticias, estas visitas de los tenientes de alcalde se harán con frecuencia y sin consideracion, lo cual, por cierto, ha de agradecerle mucho el vecindario.

(*El Correo.*)

### CÓMO VAN A COBRAR LOS MAESTROS

Hé aquí la parte dispositiva del anunciado

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el art. 155 de la ley municipal se harán precisamente en la última sesion ordinaria del mes á que correspondan los pagos; y en ellas se comprenderá como primera partida la correspondiente á las obligaciones de personal y material de Instruccion primaria.

Art. 2.º Los libramientos que se expidan para el pago de dichas obligaciones serán bitalonarios conforme al modelo adjunto, debiendo aplicarse las matrices y primeros talones de los mismos á los usos de contabilidad á que hoy están destinados, y remitirse los segundos talones antes del décimo dia del mes siguiente á aquel á que corresponda la obligacion al gobernador de la provincia, que deberá, despues de tomarse razon en la seccion de Fomento, pasarlos á la Administracion Económica.

Art. 3.º Las Administraciones Económicas, á medida que reciban los talones, irán formando una relacion de los ayuntamientos que han satisfecho sus obligaciones de instruccion primaria, y retendrán á los que no lo hubieren hecho la cantidad necesaria para el pago de dichas obligaciones al tiempo de entregarles ó abonarles en cuenta el importe de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones directas.

Art. 4.º Cuando los ayuntamientos que se encuentren en el caso del artículo anterior, no tengan consignados entre los ingresos de su presupuesto recargos sobre las contribuciones directas, y si arbitrios autorizados sobre el impuesto de consumos; ó cuando por tener concedido perdon ó moratoria para el pago de las primeras no reúnan las Administraciones Económicas fondos suficientes de alguna ó algunas municipalidades para cubrir sus obligaciones de instruccion primaria, exigirán dichas Administraciones Económicas el importe de las referidas obligaciones á los municipios al tiempo en que estos ingresen en caja las cantidades recaudadas en cada trimestre por el impuesto de consumos, cereales y sal, haciendo uso en caso necesario del procedimiento de apremio establecido por instruccion para el cobro de dicho impuesto.

La presentacion de los libramientos talonarios á que se refiere el art. 2.º, eximirá á los ayuntamientos del pago de su importe y de los apremios consiguientes.

Art. 5.º Las Administraciones Económicas, tan pronto como hayan realizado el importe de las obligaciones de instruccion primaria que hayan de retener ó exigir, conforme á los dos artículos anteriores, las satisfarán á los respectivos profesores por medio de habilitados nombrados por estos bajo la dependencia de los gobiernos de provincia, ante los cuales acreditarán aquellos en el último dia de cada mes la distribucion de los fondos recibidos.

Art. 6.º Cuando las obligaciones de instruccion primaria hayan de retenerse ó exigirse á los ayuntamientos, conforme á las disposiciones de los artículos precedentes por no haber sido satisfechas puntualmente por los mismos, seria recargado su importe con los gastos de habilitacion que por esta causa se impongan á los profesores, y que no podrán exceder de 3 por 100.

Este recargo será satisfecho por los concejales que hayan concurrido á la sesion en que se verificará por la distribucion de fondos, si en ella no se hubiese cumplido con lo dispuesto en el art. 1.º de este decreto, ó por el alcalde, ordenador de pagos, si comprendidas dichas obligaciones en la distribucion, se hubiese dado preferencia á otros pagos, sin que en ningun caso pueda abonarse el importe de los referidos recargos en las cuentas municipales.

Art. 7.º El presente decreto comenzará á regir desde 1.º de Enero próximo, para



cuya fecha cuidarán los gobernadores de que los ayuntamientos se hayan provistos de los libramientos arreglados al modelo establecido, y de que los profesores de instrucción primaria hayan nombrado sus habilitados.

Art. 8.º Por los ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Comillas á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, Venancio Gonzalez.

El real decreto relativo al llamamiento de 45.000 hombres al servicio de las armas, que hoy publica la *Gaceta*, solo abraza los siguientes artículos:

Art. 1.º En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 28 de Agosto de 1878, se llama al servicio de las armas á 45.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del ejército.

Art. 2.º El cupo de cada provincia será el que se designa en el adjunto estado general, formado con arreglo al art. 29 de la expresada ley.

Al anterior decreto acompaña el estado del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del ejército en el presente año y cuyo resumen es el siguiente:

Alava.	287
Albacete.	507
Alicante.	1177
Almería.	987
Avila.	508
Badajóz.	1160
Baleares.	686
Barcelona.	2169
Búrgos.	989
Cáceres.	807
Cádiz.	985
Castellón.	838
Ciudad-Real.	734
Córdoba.	945
Coruña.	4498
Cuenca.	616
Gerona.	878
Granada.	1347
Guadalajara.	606
Guipúzcoa.	525
Huelva.	636
Huesca.	785
Jaén.	1191
León.	1009
Lérida.	917
Logroño.	499
Lugo.	1317
Madrid.	1396
Málaga.	1351
Múrcia.	1277
Navarra.	882
Orense.	1092
Oviedo.	1772
Palencia.	523
Pontevedra.	1095
Salamanca.	819
Santander.	670
Segovia.	432
Sevilla.	1217
Soria.	435
Tarragona.	955
Teruel.	670
Toledo.	924
Valencia.	1835
Valladolid.	692
Vizcaya.	519
Zamora.	755
Zaragoza.	1051
Total.	45000

Algunos periódicos se entretienen en hacer cálculos y suposiciones sobre la discusión á que dará lugar en el Congreso el primer acto del Sr. Salmeron y Alonso, contando con que el ilustre catadrático ajuste sus actos parlamentarios al programa de nuestros colegas.

Segun este programa, el Sr. Salmeron y Alonso comenzará por protestar contra el hecho de fuerza del 3 de enero, á imitación de lo que hizo en otros tiempos el inolvidable D. Nicolás María Rivero por causa parecida. De aquí surgirá un debate, al que de ningún modo podrán excusarse el Sr. Sagasta y el Sr. Mártoz, ministros del gabinete que recogió el poder en aquella ocasión; el Sr. Castelar, como jefe del gobierno entonces caído, y el Sr. Cánovas del Castillo, que se propone defender al general Pavía.

Hay quien dice que el viaje del señor Figuerola á París está relacionado con este asunto, y que tiene por principal objeto evitar disidencias entre los Sres. Salmeron y Mártoz.

Como semejantes anuncios y suposiciones no carecen enteramente de fundamento, porque es cierto que el Sr. Salmeron piensa protestar contra la disolución airada de las Cortes que presidía (aun cuando ese no será su primer acto, que lo primero ha de ser lo relativo al juramento de los dipu-

tados), ni afirmaremos ni negaremos nada de lo que dicen nuestros colegas. Así puede realizarse en todas sus partes, como quedar reducido á las proporciones de una protesta de fórmula.

### Noticias Generales.

Madrid 31.

Multitud de amigos particulares y políticos de los Sres. Salmeron y Monteros Rios les han felicitado telegráficamente con motivo de su reciente y señalado triunfo electoral.

Pasan de seiscientos las protestas sobre asuntos electorales remitidas al Congreso. Son las mas graves la de los distritos del Tremp, Castellersol, Mérida y Berga.

Mas de trescientos aspirantes se disputarán las cincuenta plazas del ministerio fiscal sacadas á oposicion.

Ha salido para Francia el Sr. Cárdenas, director de nuestro colega *El Tiempo*.

Don Carlos sigue en Londres. Allí ha tomado plaza en el colegio de San Estanislao, de Windsor, para su hijo D. Jaime, el cual estudiaba en Paris cuando don Carlos fué expulsado del territorio francés.

Antes de entrar en el colegio irá don Jaime á tomar baños de mar, acompañado del Sr. Barrera.

Dofia Margarita, que ahora está en Aix, se instalará con sus hijas, dentro de pocos dias, en el palacio que acaba de heredar de la duquesa de Parma, cerca de Florencia. Este palacio va á ser el cuartel general de la familia, segun dice un periódico francés.

Escriben de Nueva-York que la esposa del general Garfield está dando pruebas de extraordinaria firmeza, y que no perdona medio de comunicar á todos los que la rodean su esperanza de que el herido sanará por completo.

En estos dias últimos, cuando los médicos le anunciaron que sólo un milagro podia salvar al presidente, respondió con el tono de la convicción:

—Pues bien; Dios hará ese milagro y mi marido no morirá.

La policia de Paris hace poco recogió un niño de pocos años que lloraba tan desesperadamente en medio de las calles, que afigia á los transeuntes. Indagado el pequeño infante por aquellos agentes sobre la causa de su afliccion, les contestó la originaba un miedo horroroso á volver á su casa, donde le esperaba un hombre que vivía con su madre, el cual le aplicaba á sus carnes un hierro candente si no llevaba un franco y medio.

En vista de semejante manifestacion se hicieron en seguida las averiguaciones oportunas, dando éstas por resultado ser cierto aquel bárbaro martirio. El niño tenía su cuerpo lleno de quemaduras. La madre y su amante fueron entregados á los tribunales de justicia.

Cálculos de los periódicos:

Nuevos gobernadores, 18, á saber: 17 para sustituir á los electos diputados, 5 por causa de cesantía y 2 trasladados de provincia.

Nada hay acordado, aunque en breve será objeto de deliberacion en Consejo de ministros.

### Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.  
Almería 2 de Setiembre de 1881.

Muy Sr. mio: Le remito un extracto de los hechos ocurridos en la eleccion del distrito de Sorbas, para que se sirva insertarlo en su ilustrado periódico, acompañándole los testimonios que lo justifican.

Con este motivo se repite de usted afectísimo S. S.

Q. B. S. M.,  
Nicolás Carrillo.

HECHOS RELATIVOS A LA ELECCION DE SORBAS EN FAVOR DEL EXCMO SR. D. CARLOS NAVARRO RODRIGO.

El Ayuntamiento de la cabeza del distrito renovó por mitad la Comision inspectora del Censo electoral, nombrando á los Sres. D. Miguel Garcia Company y D. Diego Galera Garcia, cuyas credenciales se insertan al folio 13 del testimonio que en 19 de Agosto libró el notario de Vera don Juan José Nuñez. Como aquellos señores no intervinieron en la constitucion de mesa y apertura de pliegos de que tratan los artículos 66 y siguientes, haciéndolo en su lugar otros que en justicia no podían

ocupar sus puestos, quedó impreso en el acto un vicio de nulidad que trasciende á todos los actos posteriores que calcan en aquel.

2.º Constituida la junta con tal vicio, los amigos del candidato D. Miguel Soler Márquez, inscritos en las listas electorales, que iban á presentar las propuestas firmadas y las actas notariales referentes todas al nombramiento de interventores, y que arrojan mayoría en las cuatro secciones del distrito, no pudieron entregarlas por impedirlo los concurrentes, que unidos y compactos hacian imposible que llegaran aquellos á la mesa. Dirigidas varias reclamaciones al señor presidente, mandó su señoría abrir paso, dando el calificativo de «mal educados» á los que con su inmovilidad ejecutaban un plan, previamente combinado, y resistían el cumplimiento de un reiterado mandato. Mas ni se abrió paso, ni la presidencia adoptó las medidas que la ley pone en su mano para hacerse obedecer. Y como en esta difícil situacion, alguno de los tenedores de los pliegos invocó la libertad que la ley santifica, un portero á las órdenes del señor presidente, reclamó el auxilio de la Guardia civil, que penetrando en el edificio por mandato del Sr. Fiscal del Juzgado, despues de haber intimado el despejo de la plaza, obtuvo por resultado que salieran de aquel inmediatamente los electores comisionados para la presentacion de actas notariales y propuestas por firmas, acreditándose el hecho de invasion de la Casa Capitular por la fuerza armada de despejo de la plaza y de salida de dichos electores por el acta que en aquellos momentos levantó el Notario de Tahal don Juan Navarro Serna.

3.º Antes de que terminara sus operaciones la Junta inspectora, si lo es aquella á que no concurren los individuos nombrados en oportuno tiempo para componerla, y cuyos puestos se ocupan por otros diversos, refiere el testimonio levantado en la propia fecha por el notario de Sorbas D. Miguel Garcia Fernandez, que un elector trató de protestar en solemne forma; pero que el señor presidente se negó á recibir el aviso del notario, que prescribe el art. 30 del reglamento de 9 de Noviembre de 1874: que el señor presidente interrumpió el acto, para contestar que el acto no podia ser interrumpido: que reclamada audiencia segunda vez, hubo nueva interrupcion para recomendar al reclamante que tuviese paciencia, asegurándole que lo oiría despues de proclamar los interventores: que hecho esto, pero antes de firmar y cerrar el acta, el señor presidente tuvo ya la bondad de prestar audiencia al elector reclamante; y como éste manifestó su objeto de protestar del acto ejecutado, su señoría le contestó que la protesta era extemporánea, citando los artículos de la ley (palabras del acta notarial) que así lo determinan.

4.º Las actas notariales que en 12 y 19 de Agosto levantó el Notario de Nijar Don Manuel del Cardo, convencen de que en aquella seccion no se cumplieron las prescripciones del art. 62 de la Ley sobre designacion del edificio en que se habia de constituir el Colegio electoral y exposicion al público de las listas vigentes de aquella Seccion.

5.º El acta que en 21 del propio Agosto levantó el referido Notario de Nijar, convence de que en el acto de la eleccion, el Presidente de la mesa, despues de haber cumplido el Fedatario con lo que dispone el art. 30 del Reglamento Notarial, fué lanzado del salon y del edificio: que cuando desde la calle trató de enterarse de lo que en el acto público ocurriera, se le interpuso un grupo de jornaleros impidiéndole oír con sus altas voces y sus conversaciones incoherentes: que habiendo entrado de nuevo el Notario en el Colegio, el Presidente lo despidió á la calle segunda vez, reconviniendo al que lo llamara; y que no fué admitida la protesta que con sus documentos dejó un elector sobre la mesa electoral.

6.º No fueron mas afortunados que los de Nijar, los electores de la seccion de Cuevas; porque las actas levantadas por el Notario D. Pedro J. Rame, revelan que presentada una protesta por varios electores, la leyó en alta voz uno de los interventores; que la mesa acordó no admitirla, devolviéndola con sus documentos; y que aunque se invocó el art. 129 de la Ley electoral, cuyo párrafo 3.º declara que son responsables criminalmente los que nieguen la admision de los recursos y protestas que se formulen, ó se resistan á insertar en el acta todas las dudas, reclamaciones y protestas motivadas, háyanse hecho de palabra ó por escrito, la mesa de la seccion de Cuevas, insistió en su rotunda negativa.

### Gacetas.

Se ha acercado á nuestra redaccion el Sr. Diez, visitador de consumos del Estado y nos ha manifestado que la cobranza de dicho impuesto corre á cargo de la Administracion Económica y á esa dependencia solo deben dirigirse las alabanzas ó las críticas por el aumento ó disminucion de los rendimientos del impuesto, siendo, por lo tanto, ociosos y sin objeto los elogios que puedan haberse dirigido á otras autoridades por quienes ignoren aquella circunstancia.

Complacemos al Sr. Diez y ya sabemos nosotros que los consumos los recauda el Estado: á otra parte debe dirigirse con esas adoraciones donde por lo visto lo ignoran.

**Impuestos.**—Hé aquí la recaudacion obtenida por esta Administracion Económica durante el mes de Agosto de 1881, comparada con la de igual mes del año anterior:

AGOSTO DE 1881.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	913 29
Derechos reales y trasmision de bienes.	56223 05
Recursos eventuales.	402 95
Ampliacion del Presupuesto 1880-81.	67610 18
Ejercicio cerrado.	207000 49
Suma.	332149 96
Agosto de 1880: por iguales conceptos.	73686 66
Diferencia de mas.	258463 30

### IMPUESTOS.

Cédulas personales.	3072 75
Sobre sueldos y asignaciones.	20752 84
Intereses de valores de la Caja de Depósitos.	53 05
Azúcar de produccion peninsular.	27049 50
Consumos de la provincia.	70441 79
Sal.	9475 49
10 0/0 administracion de partícipes.	2812 27
Ejercicio cerrado de 1879-80.	7044 00
Suma.	140201 69
Agosto de 1880: por iguales conceptos.	63556 74
Diferencia de mas.	76644 95

### RENTAS ESTANCADAS.

Varios productos.	102 50
Sello de guerra.	389 30
Licencias de uso de armas, caza, etc.	520 00
Tabacos.	207305 75
Suma.	208317 53
Agosto de 1880: por iguales conceptos.	190258 15
Diferencia de mas.	18059 38

### PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Renta de los bienes del Estado.	2 75
Idem del clero á metálico por venta de frutas.	44 90
Presupuesto de 1880-81.	74 67
Ejercicio cerrado.	304 27
Suma.	426 59
Agosto de 1880: por iguales conceptos.	50 98
Diferencia de mas.	385 61

### TESORO PÚBLICO.

Giro mútuo del Tesoro.	665 10
Semestre de ampliacion 1880-81.	45 00
Suma.	744 10
Agosto de 1880: por iguales conceptos.	528 52
Diferencia por mas.	215 58

### RESUMEN. 1880. 1881.

Contribuciones.	73,686'66.	332,149'96
Impuestos.	63,556'74.	140,201'69
Rentas Estancadas.	190,258'15.	208,317'53
Aduanas.	46,621'01.	52,032 40
Propiedades.	50'98.	426'59
Tesoro público.	528'52.	744'10
Total general.	374.702'06.	733.872'27

Resulta, pues, una diferencia de mas á favor de Agosto de 1881, 359,170 pesetas 21 céntimos.

Confesamos que nos sorprende la suma anterior; puede decirse que nunca hemos visto en tan próspero estado de rendimiento las diversas rentas del Estado, lo que debe llenar de justa satisfaccion al entendido Gefe Económico D. José Gabaldon Cisneros, que por su celo, su actividad y su aplicacion, ha conseguido moralizar todos los servicios, evitar las filtraciones y llegar á mas cifras en la recaudacion de los impuestos á que ninguno de sus antecesores habia alcanzado.

Funcionarios de las cualidades y de la honradez del actual Administrador, son los que hacen falta para mejorar la Hacienda de la nacion, y los que deben buscar los gobiernos que deseen regularizar la percepcion de los tributos que paga el país.

Enviamos nuestra enhorabuena al señor Gabaldon Cisneros.

**La situacion que atraviesa el actual municipio** empieza á llamar la atencion de los hombres serios que se interesan por la prosperidad y los adelantos de Almería. No es posible que sea viable la gestion de una Municipalidad en cuyas deliberaciones solo toman parte seis ó siete de sus miembros, mientras permanecen en sus casas retraidos veinte individuos cuya iniciativa y conocimientos se esterilizan en la inaccion cuando de tanto provecho pudieran ser para los intereses morales y materiales de Almería.



No se puede negar que el Sr. Alcalde demuestra un buen deseo para mejorar todos los ramos á que alcanza su autoridad, pero apesar de toda su actividad sus esfuerzos se estrellarán ante los obstáculos de la falta de tiempo para atender por sí solo al despacho de los varios y complicados asuntos que solicitan su atención; las comisiones no funcionan, los negocios se retrasan y el crédito de la corporación padece.

Impulsado quizás por estas consideraciones el Sr. Lirola parece que ha celebrado una conferencia con los elementos de oposición que existen dentro de la Municipalidad, á los que ha ofrecido dos tenencias de Alcalde próximas á quedar vacantes por renuncia de sus propietarios, y de no renunciar otra vez la pristina armonía, el Sr. Lirola anuncia su propósito de retirarse á la vida privada abandonando la Alcaldía.

Nosotros celebraremos que estos rumores no se realicen, pues siguiendo las cosas tal como van preveemos la dispersión de la corporación y que venga á sustituir la alguna otra interina. ¡Son tan funestas las interinidades!

**Inscripción de defunciones en el registro civil.**—El acta del fallecimiento se hará en virtud de parte verbal ó por escrito, que acerca de él deben dar los parientes del difunto ó los habitantes de su misma casa ó en su defecto, los vecinos y de la certificación del facultativo de que se ha hablado en el número anterior, debiendo darse dicho parte en el plazo mas breve posible, no pudiendo exceder de 24 horas, al Juez municipal del término donde aquel hubiera ocurrido debiendo ser mayores de edad los que den el espresado parte.

Si hubiera indicios de muerte violenta, se suspenderá la licencia hasta que lo permita el estado de las diligencias que por la autoridad competente habrán de instruirse en averiguación de la verdad.

El fallecimiento de militares en tiempo de paz y en territorio español se pondrá por el jefe del cuerpo á que pertenezcan, en conocimiento del Juez Municipal del distrito en que ocurra, acompañando copia de las filiaciones; y en tiempo de guerra ó cuando ocurriera en territorio extranjero, el jefe del cuerpo dispondrá el enterramiento y lo pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra, haciéndose la inscripción en el último domicilio del finado ó en el registro de la dirección general.

**El resultado de la elección de Senadores verificado en esta capital ha sido el siguiente:**

D. Gonzalo Perez Albarracin, A, 115 votos.  
Sr. Marqués de Valdecañas, A, 112 idem.  
Sr. Conde de Montarco, C, 111 idem.  
D. Carlos María Perier, 19 id.; D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, 7 id. y don Manuel Soler, 1 id.

Han sido, pues, elegidos dos Senadores adictos y un conservador liberal.

**Recaudación.**—Segun el parte que nos ha remitido el Sr. Alcalde de esta capital, la recaudación obtenida en los felatos de esta capital en los dias 1.º y 2 del presente mes asciende á 2.855'42 pesetas.

**Anécdotas.**—Un periódico, haciendo la historia del Ateneo de Madrid, inserta las siguientes anécdotas relativas al insigne D. Nicolás María Rivero.

Hasta allí, dice, la perseguía y hasta la tumba el acompañó un pretendiente incansable, condenado á perpétua cesantía y estado pèrenne de nostalgia burocrática. Se llamaba Leon, y una noche avisó el conserje diciendo:

D. Nicolás, ahí espera las órdenes de usted un señor Leon de Andalucía.

—Que paze esa fiera—le contestó.

En otra ocasion contaba á tertulios la desdicha de aquel gobernador que, sorprendido con la aparición de aurora boreal, mirando rojizo el cielo y al pueblo espantado, escribió el célebre telegrama:

«Una mancha de sangre se ha presentado en el horizonte. La capital está consternada. ¿Qué hago?»

Y contestó Rivero  
«Esa mancha de sangre es una aurora boreal. Cuando se presentan esos fenómenos, los gobernadores hacen dimisión.»

El gobernador no esperó nueva orden.

**Guardaos de las preparaciones minerales que envenenan el pelo!** Alimentado con el agente saludable contenido en el Tónico Oriental, y ciertamente se tornará largo y espeso. Aplicad esta excelente preparación vegetal con la escobilla por la mañana y por la noche, y no solamente las fibras se multiplicarán sino que llegarán á la largura que se desee. Este efecto tan uniforme en todos los casos prueba que el artículo es un sustituto perfecto para el nutrimento del cabello cuando este no existe en cantidad suficiente en los vasos que lo debían decretar. No es esto todo: la caspa estorba y mata las fibras, y esta rara preparación vegetal disuelve estos resultados de la transpiración suprimida y así da oportunidad al pelo de crecer en abundancia.—

**318**

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**Efemérides.**—Dia 4 Setiembre 1556.

—Muere Soliman II, emperador.

Dia 5.—1622.—Gregorio X crea cardenal á D. Alfonso de la Guesta, marqués de Bedmar.

**SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la**

**REVALENTA ARÁBIGA.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casrleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

*Cura ním.* 69.924.—«Soisson (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residio parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—*De CHASELLES, condesa de Gorgues.*»

*Cura ním.* 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una *consuncion pulmonar* con tos, vómitos, sordera y *estreñimiento* de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una *gastralgia ó irritacion del estómago* que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la *gota, neuralgia y estreñimiento* obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de *hidropesía y estreñimiento*.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del *agotamiento mas completo*, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañía (Limited,) Valverde, 1, Madrid.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.**

Recaudacion de los felatos de esta capital en el dia 1.º

	Pts.	Cts
Central. . . . .	257	30
Vega. . . . .	47	46
Puerto. . . . .	708	28
Granada. . . . .	232	26
<b>Total. . . . .</b>	<b>1245</b>	<b>30</b>
De cuya suma corresponde:		
Al Tesoro. . . . .	539	82
Al municipio. . . . .	539	82
Arbitrios. . . . .	162	86
Por Sal. . . . .	2	80

Total igual. . . . . 1245 30  
Almería 1.º de Setiembre de 1881.—J. Galdon Cisneros.—El visitador, Jorge Diez.

**Seccion Religiosa.**

Santo del dia.—Santa Rosalia, Santa Cándida y Santa Rosa de Viterbo.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Carmen en la Catedral.

En la Catedral, misa de prima á las 8, despues de tertia misa mayor.

En dicha iglesia se celebrarán por la mañana misas rezadas de media en media hora.

En San Pedro solemn novena á Nuestra Señora de los Remedios.

En Santo Domingo ejercicios espirituales con manifiesto.

En las demas iglesias á la oracion rosario.

**DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.**

*Nota de los buques entrados en este puerto el dia 2 y los despachados en el mismo.*

ENTRADOS.  
De Valencia, vapor Ter.  
De Orán, id. Victoria.  
De Cartagena, laud Delmiro.

De Garrucha, id. Pepe  
De Málaga, vapor Carolina.  
De Javea, id. La Guneta.

DESPACHADOS.

Para Valencia, laud Filomena.  
Para Orán, vapor Victoria.

**PLOMOS.**

El *Linares* ha recibido el siguiente telegrama:

«Lóndres 31 Agosto 3'17 tarde.  
Linares 31 id., 7 tarde.  
Mercado irregular.  
Plomo inglés. . . . . L. 14-15-0  
Español sin plata. . . . . 14-10-0  
Idem id. con plata. . . . . 14-15-0  
Plata. . . . . P. 51 7/8  
C. Pellon.

**SANGUIJUELAS AFRICANAS**

en comision á 6 reales docena y á 180 el millar.

Se despachan de noche y dia, plaza de San Sebastian, núm. 3.

**VAPORES INGLESES PARA LONDRES.**

Durante los meses de Setiembre á Noviembre próximo venideros, deberá llegar á este puerto los lunes de cada semana, admitiendo carga para dicho destino, uno de los magníficos vapores ingleses de los Sres. Juan Hall y compañía, tan conocidos y acreditados en sus viages de Málaga á Lóndres por sus buenas condiciones para los cargos de frutas.

Consignatarios en Almería los Sres. Barron y Comp.ª

**COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA**

DE **SAN PABLO.**

DIRIGIDO POR D. MARIANO SEGUNDO CEBRIAN

incorporado al Instituto de Almería.  
Calle de Martinez Campos, núm. 12.

**ACADEMIA PREPARATORIA**

A CARGO DE LOS  
Sres. Pié, Cavanillas y Contreras,  
Matemáticas, dibujo y francés.  
Preparacion para carreras especiales, civiles y militares.  
Clases especiales de Aduanas y Comercio.

**VENTA.**

Se vende en esta ciudad una casa de planta baja y principal, calle de Guadiana núm. 21.

En la misma vive la dueña de dicha finca, la cual dará razon á cuantas personas se presenten á hacer proposiciones de compra.

**AL PÚBLICO.**

Jabon en barras color amarillo.  
Idem en id. id. pinta azul.  
Idem en cuadrados color amarillo.  
Idem en pastillas id. id. con olor aromático.

Calidad inmejorable y procedente de Mallorca.

Darán razon los Sres. Ortuño y Battiste, Puerto, núm. 76.—Almería.

**ANTONIO VILLEGAS.**

17, WAMBA, 17.

En su acreditado establecimiento, además del estenso surtido en vinos, aguardientes y licores ya existentes en el almacén, acaba de recibir una considerable partida de vino MANZANILLA, clase superior de SANLUCAR DE BARRAMED, para el consumo de los aficionados; las botellas de este delicioso vino se expenderán á 10, 12 y 14 reales, segun clase.

Cada botella llevará una segunda etiqueta con el nombre de ANTONIO VILLEGAS; se advierte esta circunstancia al público para que no se deje sorprender.

**REALIZACION.**

El establecimiento Villa de Madrid, Tienda del Guante, continua liquidando sus existencias á precios desconocidos hasta hoy.

**VENTA.**

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parrales, todo procedente de barcos perdidos.

**Ultima Hora.**

Coincidiendo con el propósito del señor Martínez (D. Cándido), dáse como seguro que una de las importantes reformas que se introducirán en los próximos presupuestos, será la rebaja en el precio de los sellos de franqueo para el interior de la Peninsula.

En la direccion general de Telégrafos se estudia un proyecto que en su dia llevará el ministro de la Gobernacion á las Cortes, para el establecimiento de la red telefónica en el interior de las poblaciones.

Este proyecto tiende á que las concesiones de aparatos telefónicos produzcan algunas ventajas al Tesoro y den la seguridad de que su aplicacion no podrá ocasionar perjuicios al Estado.

Por más que afecten no creerlo los interesados, la verdad es que el gobierno, así en la cuestion de actas que traigan protestas graves, como en la de incompatibilidades, va á proceder con gran rigor, aunque sea preciso anular 10 ó 16 actas, y que se proceda á segundas elecciones en otros tantos distritos.

Anoche celebró con el ministro de Ultramar, y en casa de éste, una larga conferencia el subsecretario de Estado. Como por la tarde le habian visitado los representantes de Alemania y de Francia, es posible que con esto tenga relacion la entrevista de anoche.

De una casa de la calle del Sombrerete tuvo ayer la desgracia de caer de uno de los pisos altos al patio, un jóven de quince años, rompiéndose una pierna.

Esta mañana ha llegado á Madrid el señor marqués de la Vega de Armijo, conferenciando á las doce con el señor presidente del Consejo; y más temprano con el subsecretario de Estado, que le enteró del estado de los negocios.

Los federales pactistas están organizando una reunion magna de sus correligionarios, en obsequio de su jefe, Sr. Pi y Margall, quien hará uso de la palabra pronunciando un discurso-programa, idéntico en su fondo á los que pronunció en Barcelona y Valencia. El acto tendrá efecto el dia 8 del actual en el teatro y circo de Rivas.

Por el ministerio de Marina se trabaja con actividad para la adquisicion del material de los grandes cruceros cuyas quillas acaban de ponerse en los arsenales de Ferrol y Cartagena.

Hemos oido indicar para una de las secretarías del Congreso, al Sr. D. Enrique Orozco, declarado diputado por uno de los distritos de Cataluña y que ha sido representante de la nacion durante tres legislaturas.

El capitán general de la Isla de Cuba ha propuesto al ministro de la Guerra, el establecimiento de conferencias militares en aquel ejército.

No es cierto que la escuadra de instruccion se vaya á reunir para conducir al rey á Santona.

Los barcos de pequeño bordo, como el *Tornado* acompañarán al rey en esta expedicion.

Tan pronto como ingresen en caja los 45.000 hombras cuyo ingreso en las filas previene la *Gaceta*, parece que el señor ministro de la Guerra dictará una orden disponiendo que se verifique un sorteo para destinar 7.000 de los comprendidos en aquella cifra á cubrir bajas en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Anoche á las ocho y media se declaró un violento incendio en la calle de Quintana, llegando á adquirir en breve término tan horrosas proporciones, que fueron inútiles todos los esfuerzos empleados para dominarle.

Empezó por el cuarto 4.º interior de la casa número 22, y fué producido, segun nuestras noticias, por haberse dejado una luz encendida la inquilina de dicho cuarto. Impulsado el fuego por el fuerte viento que corria, no tardó en comunicarse á las casas números 24 y 26 de la expresada calle, así como al núm. 54 de la de Ferraz, cuyos pisos últimos continuaban siendo pasto de las llamas á las tres de la madrugada, en que nos retiramos del lugar del siniestro.

Se hacian grandes esfuerzos para evitar que el fuego descendiese á los pisos terceros.

Un gentío inmenso estuvo presenciando el espectáculo desde que empezó, hasta la una de la mañana.

Las autoridades acudieron todas en los primeros instantes. Afortunadamente, no ha habido desgracias personales que lamentar.



# DIARIO DE AVISOS.

## ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES DE ALHAMA DE ALMERIA.

Desde 1.º de Setiembre hasta el 31 de Octubre queda abierto al público este acreditado establecimiento de aguas termales, en el que se han hecho importantísimas mejoras, no dejando al presente nada que desear, y siendo completa su instalacion balneoterápica.—Viage pronto, cómodo y barato.—Estas aguas están recomendadas en el reumatismo, gota, ciática, parálisis, afecciones calculosas del estomago y otras, obteniéndose en ellas cada año, muchas y notables curaciones.

Grandes rebajas en baños de pilas y habitaciones.  
Gran salon de reunión, piano y periódicos.

## AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

PREMIADA CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Está muy acreditada, hace ya veinte y seis años en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruación. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs. y en provincias á proporcion. Es el purgante mas barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella.

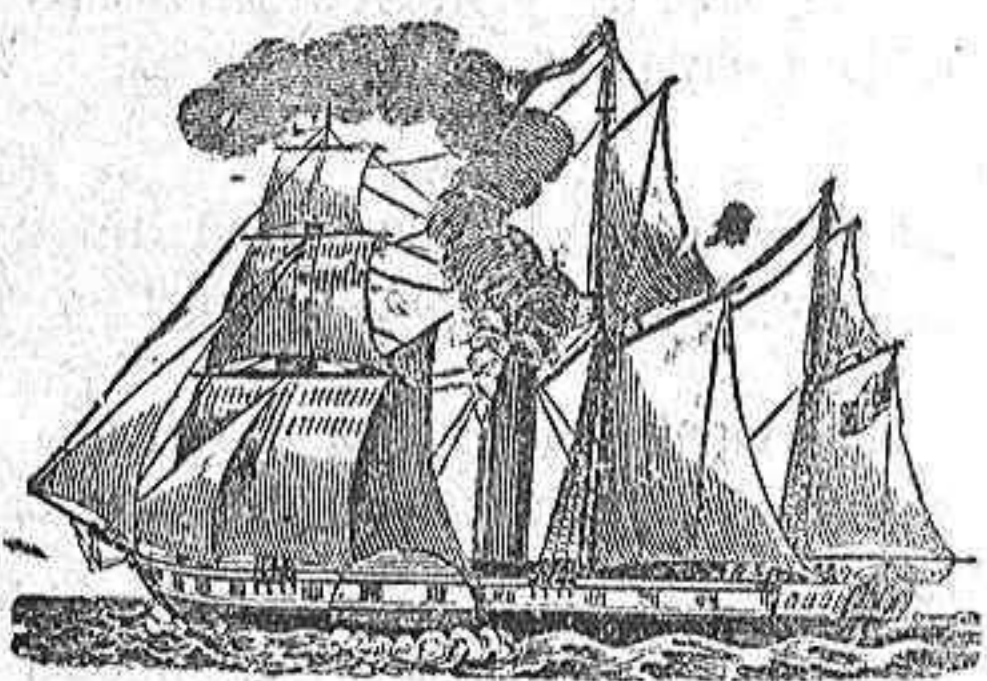


### CAFE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.  
Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Almería, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.



SERVICIO DE VAPORES ENTRE  
ALMERÍA Y ORAN.



El Vapor Español **VICTORIA** de gran porte y 1.ª marcha.

CAPTAN: D. JOSE DE MESA.

Saldrá todos los VIERNES de cada semana á las 4 de la tarde, haciendo el viaje en 10 horas.—Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES CORREOS TRANSLÁNTICOS  
de A. LOPEZ Y C.ª

Para Puerto-Rico y Habana, saldrá de Málaga los días 7 y 27 de cada mes, admitiendo carga y pasajeros.

Se espiden tambien billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto Rico ó la Habana.

Rebajas á familias y platos convencionales, para aposentados mayores que los correspondientes ó de gran lujo.  
Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 á la Habana.

Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

LA PALMA CATALANA.

Gran especialidad en dulces de todas clases.

Se hacen ramilletes de todas clases y en preciosos caprichos.

La rica tortada de almendra. Tortas de Santa Paula. Cuajados de almendra y avellana. Tocinos del cielo, flanes de leche, café, naranja y otros, panes de bizcocho: todo á precios sumamente económicos.

Paseo del Príncipe, núm. 8.

NOVEDAD Y ELEGANCIA.

En el establecimiento de los señores Carmoua y Toledo, sucesores de Mariano H. Fernandez, acaba de recibirse un completo surtido en los últimos mas selectos modelos de Fichús de seda con fleco marabú en todos colores, apropiado para la presente estacion, corbatas de eacage, pañolitos bordados para la mano, encajes de fideos, blancos y crema, y en general cuantos artículos son propios de este Establecimiento.

Hemos recibido cuatro mil sombreros de verano, para niñas, niños y hombres que vendemos desde 3 á 12 reales uno; los de este último precio son de forma casco Ruso.

5. TIENDAS. 5.

NO HAY MAS LITOGRAFIA EN ALMERIA  
QUE LA DE H. NAVARRO DE VERA.

Plaza de la Glorieta.

Se hacen en dicho establecimiento toda clase de trabajos; targetas, facturas, membretes, etc., tan baratos y perfectos como en las principales capitales de España. Pdanse precios y hallarán la verdad.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE LOTERIAS.

Calle del Rostrico.

En esta afortunada Administracion ademas de los billetes de la Loteria nacional, se expenden de las acreditadas rifas del Niño Jesus, del Pardo y Nuestra Señora de la Asuncion, de las demas ni se venden, ni se pagan sus premios.

CAFE SUIZO.

En este acreditado establecimiento se sirven los bien confeccionados sorbetes, que tanto crédito gozan.

Hay mozos esclusivamente para servir los pedidos que se hagan fuera del establecimiento.

HOSPEDAGE FRANCÉS

á cargo de Mr. Henry Cabonne,  
antes Cervecería Inglesa.

Este establecimiento, situado en el Paseo del Principe, núm. 23, ofrece á los señores viajeros comodidad, esmero y economía.

La cocina está dirigida por el mismo dueño.

LA PAJARA.

Perfeccionada en papel  
doble Alquitrán y blanco  
de puro hilo.

DEPOSITARIO

para Almería y su provincia,  
ISIDRO GARCIA SEMPERE  
Papelería del Alcoyano.

REGALO

A LOS FUMADORES DE LOS LIBRITOS PAJARA.

Todo consumidor de estos libritos se le entregará 3 cajas de fósforos en cada docena de libritos de esta clase, sin alterar su precio de 2 rs. docena.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órdeu de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en Paris: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS  
20.000.000 rs. vn.

PRIMAS EN CARTERA 120.000.000 RS.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia D. Diego Calvache.

CAMAS.

En el establecimiento situado en las Cuatro Calles frente á D. Nicolás Garcia se encontrará un estenso surtido de camas Vitoria, imitacion á palo santo, al reducido precio de ocho duros cada una. Además hay un gran surtido en todas clases de muebles á precios arregladísimos.

TONICO  
ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR  
DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hormosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

LA FAMA.

Chocolates y Comestibles de Orta y Comp. Completo surtido de chocolates desde 3 á 12 rs. libra. Id. superior en grano y molido á vista del consumidor.

Se acaba de recibir el mejor queso de plato de bola y de Gruyer que viene á esta plaza, el que sin embargo ser de mejor calidad se venderá á 5,12 reales

libra por bolas enteras y á 6 por libras sueltas. Ginebra de la Campana, rom, cognac y vino de Valdepeñas, á 6 reales botella.

FRANCISCO GAYA,  
SUCESOR DE TERRIZA.  
GRAN ESTABLECIMIENTO DE QUINCALLA  
TIENDAS, 9 Y 11.

Se ha recibido esta semana un magnífico surtido en hules, cubiertos, gamuzas, baterías de cocina inglesa con baño de porcelana, lámparas para colgar en comedores, gabinetes y salones, quinqués de pared y sobre-mesa, candelabros de bronce y cristal de 3 á 7 luces, vinagreras, copas y botellas para vino, licores y agua (cristal Pantin,) juegos de lavabo en porcelana y cristal con filos dorados y sin ellos, armaduras de madera para dichos tocadores para señoras y caballeros y se espera un precioso surtido en licoreras centros enjuagues, jarrones y juegos de tocador.

Todo á precios equitativos como el público puede observar.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.  
GARANTIAS.

Capital social, 36.000.000 de reales vellon efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS:

Rvn. 74.578.314'44

16 años de existencia.

Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294'2.

Las personas que deseen obtener detalles respecto á las operaciones de seguros contra incendios y de riesgos marítimos, podrán dirigirse al Sub-director de la Compañía, D. José M. de Olózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

AL BUEN GUSTO.

FÁBRICA DE CHOCOLATE

DE

JUAN FAIXÁ SAEZ.

De 3 á 12 rs. libra chocolates de superior calidad, trabajados por medio de molino, que por su inmejorable aroma y buen gusto pueden competir con los mejores, por sus escogidos géneros, traídos de las principales plazas del reino y extranjero, para su fabricación.

Hay chocolate purgante y medicinal, de varias clases.

El verdadero y rico bacalao Inglés se acaba de recibir.

PROBAD Y LO VEREIS.

18 y 20. MARIN, 18 y 20.

ZAPATERIA DE  
FRANCISCO GIMENEZ.

Gran establecimiento de calzado hecho y á medida. Prontitud, esmero y economía; novedad en zapatos para señoras y niños.

Real, número 16.

LAS ARTES.

Establecimiento de ferreteria y cerrajería,

CALLE DE GRANADA, NUMERO 9.

Camas de hierro inglesas, batería de cocina, cubos de hierro galvanizados á 6, 7 y 8 reales uno, objetos para construcción de edificios, clavazon, alambre de hierro y laton, telas metálicas y otros diferentes artículos en este ramo.

ULTIMAS NOVEDADES

En sombreritos para señoras, niñas y niños propios de la estacion. Sombreros para hombre en todas clases. Se hacen encargos á medida y toda clase de reformas.

Establecimiento de sombreros de Juan J. Miler, calle de las Tiendas, núm. 14, esquina á la de Hernan Cortés.